

MSS 385
685/1264
C. 7

Miércoles 6 de Setiembre de 1916.

LOS PERMISOS A LOS SUPLEMENTEROS.

La Alcaldía ha expedido un decreto suspendiendo los permisos otorgados a los suplementeros, a fin de proceder a la selección del personal, en conformidad al reglamento de catorce de Marzo de 1914. Era llegar a este resultado, la Alcaldía ha exigido, además de las medidas consignadas en esas disposiciones, que los vendedores de periódicos presenten un certificado de la Sección de Seguridad, que acredite sus buenos antecedentes.

Hemos manifestado en otras ocasiones la opinión que nos merecen algunas de las exigencias del reglamento en cuestión, cuyo buen o mal éxito depende casi exclusivamente de la autoridad encargada de ponerlo en práctica.

En general, consideramos tan peligroso como la falta absoluta de control, como la excesiva ingerencia de la autoridad sobre la venta de periódicos, pues la pendiente es resbaladiza y de un reglamento que exija simples condiciones de buena conducta y honradez en los suplementeros, puede llegarse, como ha sucedido en algunos pueblos, a imponerles una serie de condiciones que equivalen a impedirles su trabajo y, en consecuencia, la circulación de los diarios.

Esto no se opone, como hemos dicho, a que la autoridad vele por la moralidad del personal de suplementeros, para evitar que bajo ese disfraz se oculten individuos de malos antecedentes, que no se dedican a la venta de diarios, sino a la pesca de carteras.

Desgraciadamente, las disposiciones alcaldicias se han preocupado de exigir para conseguir el permiso de vender periódicos, algunos detalles relativamente insignificantes, no han gastado mucha actividad en exigir a los solicitantes la observación de otras disposiciones de harto mayor importancia. Nada se les ha dicho de la prohibición de distribuir impresos inmorales, expresamente condenada en el Código Penal.

Si este artículo se cumpliera, no circularían en Santiago esos periódicos dedicados a la pornografía y el chantaje, contra los cuales inútilmente traza de luchar la actividad y el celo del señor Intendente.

¿Por qué la Alcaldía al hacer la revisión de los permisos otorgados a los suplementeros, no les exige el cumplimiento de esa disposición legal,?

Sería el momento de hacerla.

L.